



## **Dirección de Secretaría General**

### **RESOLUCIÓN N° 979**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

**Que**, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de mayo del año 2018,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos internos N° M – 578 de fecha 8 de mayo del 2018, suscrito por el Ing. Mario Andrade, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

**Que**, mediante Resolución de Concejo No. 733, de la Sesión Ordinaria del 16 de mayo del 2017, se resuelve remitir a la Comisión, el proyecto de Ordenanza Municipal para la Denominación de Vías Urbanas y Rurales del cantón Tena y sus Equipamientos Urbanísticos, presentado por la Dirección de Gestión de Territorio;

**Que**, para el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza se ha contado con aportes escritos de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y Ab. de Concejalía, según consta en los documentos que se anexa;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 21, señala que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 238, ibídem, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...) Norma concordante con los artículos 2 literal a, 5,6, y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en sus artículos 2, literal a), 5 y 10 consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

**Que**, el artículo 57, literal a), ibídem, expresa como función del Concejo Municipal, el emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,



GAD Municipal  
**DE TENA**

**Que**, la Comisión con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y el aporte de las y los funcionarios de la Municipalidad, involucrados; procedió al análisis del presente Proyecto, en la sesión ordinaria del 22 y 29 de enero; y, 5 y 19 de febrero y 7 de mayo de 2018,

### RESOLVIÓ

Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Denominación de Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y sus Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

Tena, 22 de mayo del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



*Handwritten signature and date: 27-05-2018*

#### Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas
- ✓ Archivo

